



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11441 *Convocatoria para el nombramiento de juez de paz sustituto en el Ayuntamiento de Algaida*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, se establece un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, para la presentación de las solicitudes de las personas que opten al nombramiento de juez de paz sustituto de Algaida. Las solicitudes tendrán que presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

La solicitud tiene que ir acompañada de una declaración jurada donde se haga constar que la persona aspirante cumple las condiciones de capacidad y de compatibilidad para poder ocupar el cargo.

Los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley orgánica, 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

Algaida, 15 de noviembre de 2019

La Alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

